

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**4241 Resolución de 6 de junio de 2017, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo de actuaciones en materia de "investigación, salud y medio ambiente".**

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo de actuaciones en materia de "Investigación, Salud y Medio Ambiente", suscrito por la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en fecha 28 de abril de 2017, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29 de marzo de 2017, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

#### Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo de actuaciones en materia de "Investigación, Salud y Medio Ambiente", cuyo texto es el siguiente:

**"Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo de actuaciones en materia de "Investigación, Salud y Medio Ambiente"**

Murcia, a 28 de abril de 2017.

#### Reunidos

De una parte, doña Adela Martínez-Cachá Martínez, que actúa en nombre y representación de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrada mediante Decreto de la Presidencia n.º 21/2015, de 4 de julio, (BORM 152, de 4 de julio de 2015) y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2017.

Y de la otra parte, el Sr. Jordi Portabella Calvete, Director del Área de Investigación y Conocimiento de Fundación Bancaria "la Caixa" y el Sr. Juan Ignacio Zafra Becerra, como Director Territorial de Andalucía Oriental y Murcia de CaixaBank, S.A., actuando ambos en nombre y representación de la Fundación

Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), con CIF G-58899998 y domicilio en la Avenida Diagonal, 621-629 de Barcelona (08028).

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

#### **Exponen:**

**I.** Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en el artículo 11.3, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la Comunidad Autónoma en materia de medio ambiente y normas adicionales de protección y que, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto nº 157/2016, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto nº 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, la Consejería es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente y gestiona el conjunto de zonas forestales y espacios naturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**II.** Que la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y forestal, tiene entre sus objetivos la protección, promoción, conservación y mejora en defensa del medio natural y conservación de los ecosistemas forestales, prevención y participación en la lucha contra los incendios forestales; por lo que se pretende a través de determinadas actuaciones y proyectos la mejora e innovación en aspectos medioambientales, para contribuir al bienestar de las personas.

**III.** Que Fundación Bancaria "la Caixa" promueve la mejora de la calidad de vida de las personas mediante el impulso social, ambiental y cultural con la finalidad de lograr un desarrollo humano sostenible y, con este objetivo, realiza acciones dirigidas a la investigación y mejora de la salud del planeta, con el fin de repercutir directamente en la salud humana. En este sentido Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas de fomento de la investigación y el conocimiento, científicos, medioambientales, culturales y educativos con una vocación transformadora, además de promover el acercamiento de la ciencia y el proceso de investigación a la ciudadanía.

**IV.** Que los programas de Fundación Bancaria "la Caixa" contemplan el desarrollo de sus actuaciones mediante la colaboración con entidades tanto privadas como públicas.

En virtud de lo que precede, y dada la existencia de objetivos coincidentes y el interés recíproco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Fundación Bancaria "la Caixa", las partes han acordado suscribir el presente Convenio, que someten a las siguientes:

#### **Cláusulas**

##### **Primera.- Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y bases para la cooperación y ejecución de proyectos gestionados por el gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de realizar

actuaciones y proyectos en materia de "Investigación, salud y Medio Ambiente" con el fin de mejorar la salud ambiental y con ello el bienestar de las personas.

A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar actuaciones y proyectos que relacionan el medio ambiente con la investigación y la salud humana, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre dentro del respeto al ámbito competente de esta.

### **Segunda.- Actuaciones y objetivos.**

En el marco del presente convenio y siguiendo los objetivos reseñados, se acordará la ejecución de actuaciones en los siguientes ámbitos o materias.

1. Proyectos de investigación y actuaciones de mitigación y adaptación de cambio climático con el fin de contribuir a mejorar la salud humana mediante actuaciones que eviten el incremento de temperatura media anual por encima de 1,5 °C (con relación a los niveles preindustriales adoptados internacionalmente).

2. Proyectos que intervienen en la reducción de contaminación para mejorar la salud humana y regenerar la calidad del ambiente atmosférico.

3. Proyectos, acciones y estrategias de investigación e innovación que ayudan a garantizar la calidad y disponibilidad de agua en relación a la salud humana.

4. Proyectos, actuaciones y estudios científicos que analizan y contribuyen a la lucha contra especies dañinas para el ser humano.

5. Proyectos de investigación, análisis y actuaciones de prevención de incendios, mejora de recursos y desarrollo de nuevos productos o procesos que faciliten una futura mejora en el medio ambiente para contribuir a favorecer el bienestar de las personas.

Estas actuaciones se concretarán en un programa de trabajo que será aprobado por la Comisión de Seguimiento, según se regula más adelante, y se llevarán a cabo, entre otros, con los siguientes criterios:

a) Favorecer el desarrollo de proyectos que mediante el medio ambiente fomenten la investigación y el bienestar de las personas.

b) Priorizar proyectos en los que participen personas de entidades vinculadas a la investigación científica.

c) Divulgar los resultados de los proyectos desarrollados en el marco de este convenio, con la finalidad de promover el conocimiento de la ciencia, en los términos y condiciones que se prevén en el Pacto de "Comunicación y Difusión".

### **Tercera.- Ejecución del convenio.**

Las actuaciones concretas se llevarán a cabo en virtud de este Convenio se concretarán en un programa de trabajo, y que a propuesta la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, se aprobará en la Comisión paritaria de Seguimiento que se especifica más adelante.

Corresponde Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente la gestión y ejecución de las actuaciones que conformen plan de trabajo que se apruebe y, en el caso de ejecución indirecta, velar por el correcto desarrollo de las actuaciones y/o proyectos que ejecuten terceros.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, asume el cumplimiento de todos los trámites necesarios para el desarrollo del plan de trabajo, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados

de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios, y la disposición de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las acciones objeto de este Convenio.

En relación con las actuaciones, se dará prioridad a proyectos que concluyan con un documento de análisis, investigación o protocolo técnico realizados por personas expertas vinculadas a un centro de investigación, universidad, colegio de licenciados, empresa especializada en i+d+i o alguna otra entidad vinculada con la investigación científica.

#### **Cuarta.- Programa de Trabajo: Aprobación, Seguimiento y Justificación.**

Para la aprobación, el seguimiento y la justificación de las actuaciones que conformarán el programa de trabajo, se seguirá el procedimiento siguiente:

##### 1.- Aprobación del programa de trabajo

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, trasladará a los miembros de la Comisión de Seguimiento, antes de la primera reunión de este órgano, las propuestas de actuaciones que conformarán el programa de trabajo para el presente período anual, mediante una ficha descriptiva, a fin de que puedan ser evaluadas por los miembros de la Comisión y se puedan valorar en la primera reunión del citado órgano.

La ficha descriptiva de cada propuesta de proyecto deberá contener la siguiente información:

- a. Memoria descriptiva de la propuesta, presupuesto estimado y calendario de ejecución estimado.
- b. Indicación del perfil de las personas que intervienen en el proyecto y entidad o centro al que pertenecen.
- c. Lugar donde se ejecutará cada actuación.
- d. Detalle de los indicadores que vinculan medio ambiente, investigación y bienestar de las personas en cada proyecto.
- e. Plan de difusión de cada proyecto relacionado con el plan de comunicación general.

##### 2.- Seguimiento de los proyectos realizados dentro de cada programa de trabajo.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, facilitará a la Comisión de Seguimiento, con una periodicidad semestral como mínimo, y de acuerdo con el calendario y las indicaciones que la Comisión le haya suministrado, los datos y la documentación necesarios para que esta Comisión pueda evaluar en sus reuniones la evolución de los proyectos en curso.

Toda la documentación que se deba hacer llegar a la Comisión de Seguimiento, tendrá que ser remitida a sus miembros mediante correo electrónico o, en su defecto, en un soporte digital mediante correo certificado o mensajero.

##### 3.- Justificación de los proyectos realizados en cada programa de trabajo.

A fin de justificar la realización de los proyectos contenidos en el programa de trabajo correspondiente, una vez realizados (completamente o por fases, si se

trata de proyectos complejos), deberá aportarse a la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

a. Memoria descriptiva de cada proyecto con fotografías (si es el caso) de las actuaciones realizadas.

b. Acreditación del responsable de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, suscribiendo la justificación de la correcta ejecución de los trabajos realizados.

c. Escrito de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, solicitando el pago de los trabajos realizados, una vez deducido el anticipo.

**Quinta.- Ausencia de relación laboral.**

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de los proyectos y actuaciones objeto del presente Convenio, no supondrán para la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, compromiso económico alguno u obligación distinta a las asumidas en este Convenio, ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa.

**Sexta.- Presupuesto.**

El presupuesto total para llevar a cabo las actuaciones previstas en este Convenio es de un máximo de CIEN MIL euros (100.000- EUR), que Fundación Bancaria "la Caixa" aportará la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a partir de las siguientes premisas:

- Fundación Bancaria "la Caixa" hará efectiva, posteriormente a la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del programa de trabajo anual, una aportación inicial equivalente al 50% del coste de los proyectos que se hayan aprobado.

- El restante 50% se hará efectivo contra la justificación de la ejecución de las actuaciones previstas en el programa de trabajo.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, remitirá las correspondientes solicitudes de abono al siguiente apartado de correos, indicando el número de pedido que la persona de contacto de la entidad le haya facilitado:

Fundación Bancaria "la Caixa"

Apartado de Correos n.º 14

08820 - El Prat de Llobregat

Barcelona

Los datos fiscales de Fundación Bancaria "la Caixa" son: Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"; NIF G58899998, Avenida Diagonal, 621-629, 08028- Barcelona.

El pago de las aportaciones indicadas se hará efectivo dentro de los sesenta días siguientes a la recepción por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" del documento de solicitud de pago correspondiente, una vez validado por la misma.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta corriente titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

ES78 2100.3981.51.0200081381

Todos los movimientos financieros relativos a la gestión de los proyectos medioambientales y sociales que se deriven de este convenio se realizarán desde la citada cuenta corriente, titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptima.- Comisión de seguimiento.**

Para el seguimiento de la ejecución e interpretación del presente convenio se creará, desde el momento de su firma, una Comisión de Seguimiento paritaria que se regirá por sus propias normas de procedimiento y supletoriamente por lo establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá la siguiente composición:

- Un representante de Fundación Bancaria "la Caixa".
- Un representante de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, designado por el Director General de Desarrollo Rural y Forestal.
- Un Secretario, con voz y sin voto, que será funcionario de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, designado por esta y que se encargará de redactar las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto técnicos o personas expertas que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

La Comisión tendrá como funciones, además de todas aquéllas que se desprenden del texto del presente convenio:

- Aprobar el plan de trabajo anual y/o los proyectos que se vayan a desarrollar con cargo a la aportación establecida en el presente convenio.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos económicos, sociales y ambientales.
- En su caso, establecer un programa específico de actuaciones a desarrollar.
- Revisar los aspectos operativos de las actuaciones incluidas en el programa de trabajo, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.
- Definir y aprobar el plan de comunicación que se establece más adelante.
- Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del convenio.

El régimen de reuniones ordinarias de la Comisión será de al menos tres veces al año. Asimismo, la Comisión se reunirá con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las dos partes firmantes.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento, requerirá la conformidad de Fundación Bancaria "la Caixa" y de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Después de cada una de las reuniones de la Comisión de Seguimiento, se levantará el acta correspondiente, que se remitirá a todos los miembros asistentes a las reuniones a fin de que den su conformidad respecto a la misma y poder proceder a su firma.

**Octava.- Comunicación, información, y publicidad.**

Ambas partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente convenio.

A este fin, las partes acordarán de forma conjunta, en el seno de la Comisión de Seguimiento, la realización de presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio; y además,

y de conformidad con la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto con lo indicado en el art. 17.5, publicándose la información relativa al convenio suscrito.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, deberá presentar, en el marco de la Comisión de Seguimiento, un plan de comunicación que incluirá acciones de difusión de cada Proyecto y acciones de comunicación general del convenio, con la finalidad de promover el conocimiento de los mismos. Estas acciones se ejecutarán durante la vigencia del presente convenio.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio se realizarán activa y coordinadamente entre las dos partes firmantes de este convenio, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que estas tengan un gran alcance.

Ambas partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

En todas las acciones de publicidad, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente convenio, será obligatoria la referencia a las instituciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Los materiales y los actos o actividades de comunicación que resulten de la presente colaboración se comunicarán, en todo caso, previamente a su difusión, a la Fundación Bancaria "la Caixa" para su conformidad.

#### **Novena.- Acceso a información.**

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa", así como a las empresas que esta pueda contratar a estos fines, a verificar el cumplimiento de los procedimientos y método de trabajo acordados mediante este convenio y el programa de trabajo correspondiente, comprometiéndose el primero a facilitarles el acceso a los locales, a la documentación y/o a la información que se precisen.

#### **Décima.- Duración del Convenio.**

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 31/12/2017.

#### **Undécima.- Resolución del Convenio.**

Las partes tienen la voluntad de cumplir y seguir los términos del convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo han promovido, y se comprometen a intentar resolver en primera instancia las divergencias que pudieran surgir según términos de equidad.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera incumplimiento del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución, procediéndose en su caso, a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

Las facultades de resolución aquí previstas se establecen sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios, que pueda haber ocasionado la parte incumplidora.

#### **Duodécima.- Régimen jurídico y Jurisdicción.**

El Convenio tiene naturaleza administrativa siéndole de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional. Asimismo, por su contenido, le será de aplicación la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del Convenio, que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. La Consejera, Adela Martínez-Cachá Martínez.

Por la Fundación Bancaria "La Caixa". El Director de Área de Investigación y Conocimiento, Jordi Portabella Calvete.

Por la Fundación Bancaria "La Caixa". El Director Territorial de Andalucía Oriental y Murcia de CaixaBank, S.A., Juan Ignacio Zafra Becerra".

Murcia, a 6 de junio de 2017.—La Secretaría General, María Dolores Valcárcel Jiménez.